

Expediente nº: PLN/2023/7

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Procedimiento: Convocatoria de la Sesión Constitutiva y Acta de Constitución del Ayuntamiento.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA

En la localidad de Morata de Tajuña siendo las 12 horas y 30 minutos del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Morata de Tajuña, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

Fernando Villalain González

Julio de la Heras Vera

Gloria de la Torre Martínez

Francisco Ortega Lozano

Elena Ortiz-Portada Martínez

Alberto Villalba de la Torre

Sara Macarrón López

Raúl García Carretero

Manuel Neila Lumeras

María Luisa Martínez Rodelgo

Manuel Pozo Sanz

Carlos Vallecillos Benagouzlane

Blanca Martínez Santander

La Corporación está asistida por la Secretaria de este Ayuntamiento que da fe del acto.



FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Manuel Neila Lumeras	Concejal electo de mayor edad
Carlos Vallecillos Benagouzlane	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad, la secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.



ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 10:45 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Morata de Tajuña tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Fernando Villalain González	Partido Popular
Manuel Neila Lumeras	Partido Socialista Obrero Español



Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a D. Fernando Villalain González y a D. Manuel Neila Lumeras.

b) Votación

Se procede a continuación a la votación ordinaria por los Sres. Concejales; terminada la votación, con el siguiente resultado:

- D. Fernando Villalain González: 8 votos a favor de los Sres. Concejales del Partido Popular y 5 votos en contra de los concejales del Grupo Socialista y de la Concejala de Podemos-Izquierda Unida-Alianza Verde.

- D. Manuel Neila Lumeras: 8 votos en contra de los Sres. Concejales del Partido Popular, 4 votos a favor de los concejales del Grupo Socialista, y una abstención de la Concejala de Podemos-Izquierda Unida-Alianza Verde.

Obteniendo el candidato del Partido Popular, D. Fernando Villalain González, la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, el Presidente de la mesa de edad procede a las 13:00 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D^a. Fernando Villalain González cabeza de lista del Partido Popular (PP).

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: Juro.



Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando la Señor Fernando Villalain González, a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, el Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a Don Manuel Neila Lumeras, representante del Partido Socialista, quien da la enhorabuena al Alcalde y brinda su colaboración para trabajar en beneficio de la localidad.

Toma la palabra, a continuación, Blanca Martínez Santander, felicitando al Alcalde y al resto de miembros de la Corporación, y destacando sus ganas de trabajar por el municipio.

En último lugar, toma la palabra la Señor Alcalde y dirige unas palabras de agradecimiento a los vecinos del municipio por la confianza otorgada, poniéndose a disposición del pueblo de Morata de Tajuña para trabajar por mejorar la calidad de vida de sus vecinos.

Seguidamente, la Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13:15 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

